



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACION:
RA-04/2022

RECURRENTE:
OTRORA PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL FUERZA POR MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de dieciséis de enero de la presente anualidad rendido por el Magistrado Maestro Jaime Vargas Flores, en su carácter de ponente, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de cuatro de enero dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se considera tener a éste, en su carácter de autoridad responsable dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO: Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia de once de Marzo de dos mil veintidós por este Tribunal, en el expediente citado al rubro.

SEGUNDO. En virtud que con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós la sentencia dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria y que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RA-04/2022 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

4

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE LA PUNTA BLANCA
EST. ROTUNDO DE SAN CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

